

## Creación de Empresas en Alemania

Existen diversas posibilidades para los empresarios en Alemania, que comprenden las opciones tanto de sociedades capitalistas, como de sociedades personalistas.

### Sociedades Capitalistas

Las sociedades capitalistas suelen ser la mejor opción para empresas de gran tamaño ya establecidas en otros países. La responsabilidad se limita a los activos de la corporación, incluyendo el capital social.

Hay tres formas principales de sociedad capitalista:

- Sociedad Limitada, GMBH -Gesellschaft mit beschränkter Haftung-
- Mini – Sociedad Limitada, Mini-GmbH
- Sociedad Anónima, AG - Aktiengesellschaft

#### A. Sociedad Limitada – GMBH-

Es la forma legal más habitual para sociedades capitalistas. Combina una alta flexibilidad con unas obligaciones relativamente escasas. La S.L. ha de darse de alta en el Registro Mercantil, para lo que todos sus directivos deberán firmar el registro en presencia de un notario.

Una variedad de la SL sería la Sociedad Limitada de Profesionales Liberales – *Freiberufler GMBH* - .

#### B. Mini S.L. – Mini-GmbH-

No se trata en realidad de una nueva forma legal, sino de una S.L. cuyo capital mínimo es menor al de la S.L. convencional, con un mínimo de EUR 1. Para compensar la falta de capital inicial, la empresa deberá retener un cuarto de sus beneficios anuales hasta acumular el capital mínimo de la S.L. convencional (EUR 25.000). En este momento la mini S.L. se transforma en una S.L. Por lo demás, la mini S.L. tiene los mismos derechos y obligaciones que la S.L. convencional.

#### C. Sociedad Anónima – AG -

Las formalidades y costes necesarios de la S.A. son altos, y sus obligaciones organizativas relativamente exigentes.

Se dan dos requisitos básicos para la formación de una S.A.:

- Capital mínimo de EUR 50.000 a ser suscrito en su totalidad en el momento inicial, y
- Los artículos sobre su formación han de ser certificados por un notario.

La S.A. ha de darse de alta en el Registro Mercantil.

Los accionistas fundadores eligen al auditor principal (*Abschlußprüfer*) y al consejo de supervisión (*Aufsichtsrat*), en que aparecen también representados los sindicatos, que a su vez elige al primer consejo de dirección (*Vorstand*). La elección del auditor principal y del consejo de supervisión ha de realizarse ante notario.

#### **D. Sociedad Comanditaria por acciones (KGaA)**

La sociedad limitada por acciones (*Kommanditgesellschaft auf Aktien*, KGaA) combina las estructuras de la S.A. y de la Sociedad Comanditaria. Fusiona el compromiso personal de los socios generales en la Sociedad Comanditaria con su responsabilidad personal, con la función de la S.A. como compañía pública y fuente de capital. La sociedad limitada por acciones sería como una S.A. que en lugar de contar con un consejo de dirección, cuenta con accionistas con responsabilidad personal (socios generales). Al menos un socio, el socio general, ha de tener responsabilidad ilimitada.

La sociedad limitada por acciones no es una forma legal habitual en Alemania. Ha de darse de alta en el Registro Mercantil. El alta en la Cámara de Comercio es automática.

### **Sociedades Personalistas**

El rasgo característico de las sociedades personalistas es el compromiso personal por parte de los socios. La responsabilidad de los socios suele ser ilimitada y personal. No se requiere un capital social mínimo y las obligaciones contables y de publicación de información son más flexibles que para las corporaciones.

Existe cuatro formas principales de sociedades, cuyas diferencias principales se basan en la responsabilidad de los socios y en los requisitos de registro.

#### **A. Sociedad de Derecho Civil (GbR)**

La Sociedad de Derecho Civil (*Gesellschaft bürgerlichen Rechts*, GbR) es una forma legal de formación es relativamente sencilla, requiriéndose un mínimo de dos socios. Los socios tendrán responsabilidad personal conjunta sobre las pérdidas que se puedan ocasionar.

La inscripción en el Registro Mercantil no es obligatoria. El alta en la Cámara de Comercio es automática al darse de alta en el Registro de Actividades Económicas.

En el momento en que dicha actividad comercial alcance un volumen anual de ventas superior a los EUR 250.000 y unos beneficios superiores a los EUR 25.000, deberá darse de alta en el Registro Mercantil, a partir de lo cual se convertirá automáticamente en una Sociedad Comercial General (*Offene Handelsgesellschaft*, oHG).

#### **B. Sociedad Comercial General (oHG)**

La Sociedad Comercial General (*Offene Handelsgesellschaft*, oHG) es el tipo de sociedad más común para negocios de pequeño y mediano tamaño.

Su estructura es la misma que la Sociedad de Derecho Civil. Según el apartado anterior, cualquier Sociedad de Derecho Civil que lleve a cabo una actividad comercial de determinadas características será considerada una Sociedad General Comercial, cuyas

regulaciones contables son más estrictas. Todos los socios tienen responsabilidad conjunta de cara a las posibles pérdidas de la sociedad.

Este tipo de sociedad debe darse de alta Registro Mercantil. La solicitud en el Registro Mercantil ha de firmarse por todos los socios ante notario. El alta en la Cámara de Comercio es automática.

### C. Sociedad Comanditaria (KG)

La Sociedad Comanditaria (Kommanditgesellschaft, KG) es una forma legal parecida a la Sociedad Comercial General, pero con la particularidad de que ofrece la posibilidad de limitar la responsabilidad algunos de sus socios.

Al menos uno de los socios, el socio general, tiene responsabilidad personal ilimitada. La responsabilidad de los socios comanditarios se limita a su respectiva aportación de capital a la sociedad.

La Sociedad ha de darse de alta en el Registro Mercantil por todos los socios ante notario. El alta en la Cámara de Comercio es automática.

### D. Sociedad Corporativa (GmbH & Co. KG)

La Sociedad Corporativa es una Sociedad Comanditaria en la que el socio general es una S.L. La Sociedad Limitada tendrá responsabilidad ilimitada sobre las posibles pérdidas y obligaciones de la Sociedad Corporativa. La responsabilidad de los demás socios se limita a su respectiva participación en el capital social.

La Sociedad Corporativa debe darse de alta en el Registro Mercantil. El alta en la Cámara de Comercio es automática. Lo primero deberá realizarse por todos los socios ante notario. Los costes aproximados del registro son de EUR 400.

## Cuadro-Resumen

La siguiente tabla resume las informaciones anteriores:

Forma legal	Responsabilidad legal	K. mínimo	Min. personas	Formalidades
S. Dcho.civil	Resp. Pers. ilimitada	Sin mínimo	2	Muy bajas
S. Gral. comercial	Resp. Pers. ilimitada	Sin mínimo	2	Moderadas -
S. Comanditaria	- Socio limitado: resp. limitada a las acciones - Socio general: resp.personal ilimitada	Sin mínimo	2	Moderadas -
S. Corporativa	- Socio limitado: resp. limitada a las acciones - Socio general: lim. al K.social	Sin mínimo	1	Moderadas +
S.L.	Limitada al K. social	EUR	1	Moderadas

		25.000		
Mini S.L.	Limitada al K. social	EUR 1	1	Moderadas -
S.A.	Limitada al K. social	EUR 50.000	1	Moderadas +

## Registro

Las empresas de nueva creación deben darse de alta en el Registro Mercantil - *Handelsregister*-, en la Cámara de Comercio -*Handelskammer*- y en el Registro Municipal de Actividades Económicas - *Gewerbeamt* - antes de comenzar su actividad.

### A. Alta en el Registro Mercantil

Todas las empresas están obligados a darse de alta en el Registro Mercantil; sólo se exceptúan los siguientes tipos de formas legales: sociedades de derecho civil, profesionales autónomos y Oficinas de Representación.

El alta en el Registro Mercantil debe realizarse a través de un notario alemán de forma certificada y electrónica.

### B. Alta en el Registro Municipal

Todas las empresas, negocios y establecimientos están obligados a darse de alta en el Registro de Actividades Económicas - *Gewerbeamt* - de la localidad, en que estén situados. Sólo se exceptúan los profesionales autónomos. A partir del alta, la empresa queda también automáticamente registrada en la agencia tributaria, la asociación regional de profesionales y las cámaras de industria y comercio.

### C. Alta en la Cámara de Comercio

La pertenencia a la Cámara es automática al darse de alta en el Registro de Actividades Económicas, y obligatoria.